MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

INFORME DE EVALUACIÓN NUMERO 2
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No 006 DE 2026
25 DE FEBRERO DE 2026

1. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, ley 1150 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante para todos los efectos legales de la invitación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FÚNEBRES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EN POBREZA EXTREMA, MIGRANTES PRESENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 786/1990, DECRETO LEY 1333/1986, Y LA LEY 1448/2011 Y FALLECIMIENTOS POR COVID-19.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.480.000) incluido los impuestos de ley, de conformidad con la disponibilidad de recursos de acuerdo a su fuente de financiación.

3. DEPENDENCIA INTERESADA

SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL

4. PROCEDIMIENTO

- Invitaciones hechas en el portal único de contratación
- Publicación de la invitación en el SECOP desde la fecha de su apertura

APERTURA Y CIERRE

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2026

Fecha de cierre: 19 de febrero de 2026

Hora: 02:00 p.m.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública, presentaron propuesta las siguientes firmas:

Nº	PROPONENTE	ENTREGA	VALOR PROPUESTA	MENOR PRECIO
1	ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR	19/02/2026 12:02 P.M.	$12.480.000	**X**

	NIT 800189182-6			

6. ESTUDIO JURIDICO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sólo se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente con menor precio.

PROVEEDOR ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR NIT. 800189182-6	**DOCUMENTOS**		
		Cumple	**No Cumple**
	Certificado de existencia y representación legal.	X	
	Copia de Cedula de Ciudadanía persona natural y/o representante legal.	X	
	Carta de presentación de la Oferta.	X	
	Certificación de pago de los Aportes a la seguridad social y parafiscal a sus Empleados	X	
	Certificado contraloría	X	
	Certificado Procuraduría	X	
	Antecedentes Judiciales (Certificado Policía Nacional)	X	
	Antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas	X	
	Antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad		X
	REDAM		X
	RUT	X	
	Documento de identidad proponente.	X	
	Libreta militar	N/A	
	Certificados de experiencia	X	

	Compromiso anticorrupción.	X	
	Relación de multas y sanciones	X	
	Certificado de inhabilidad incompatibilidades o conflicto interés	X	
	Propuesta Técnica y Económica	X	

8. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

Ítem	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista seleccionado para la ejecución del contrato deberá suministrar según lo que la entidad necesite o requiera previamente, lo siguiente: CASOS MUERTE POR COVID-19 Prestar el Servicio disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-19 con Cremación, a la población pobre residente en el municipio de El Santuario que no cuente con afiliación o cobertura de servicio funerario al momento de ocurrencia del deceso, que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, o en el área metropolitana, Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé, Oriente cercano, además en los casos que requiera traslado desde el MUNICIPIO DE EL SANTUARIO área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsas y cofre funerarios y tramites de registro. El ministerio de salud el 29 de noviembre de 2021, aprobó la guía denominada en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID- 19) versión 6 o la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia. REALIZACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE TANATOPRAXIA (AUTOPXIAS MEDICOS LEGALES). El espacio asignado para realizar los procedimientos de	X	

	Tanatopraxia, debe ser prestados por una funeraria que se encuentre habilitada con el concepto técnico de PGIRHS (Plan de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Hospitalarios y similares) y lo establecido en el CAPITULO VIII DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPITULOS ANTERIORES, del decreto 0786 de 1990, dando cumplimiento artículo 27. AUXILIO FUNERARIO: El monto del auxilio funerario no superará la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS. ($900.000) puede ser utilizado, para cofre fúnebre, transporte del cadáver, cremación del cuerpo, tramites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con fiscalía, carro fúnebre y /o arriendo de bóveda. La Familia concertará con la funeraria en cuales servicios descritos será destinado al auxilio funerario.		

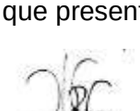
9. CRITERIO DE EVALUACIÓN –Precio. *(decreto 1082/2015: La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía).*

Una vez revisados los documentos requeridos para subsanar por el oferente ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR, identificado con NIT. 800189182-6, se encuentra que todavía se encuentra pendiente de subsanar lo siguiente:

- Certificado Antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad
- Certificado REDAM

Debido a que la ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR fue el único oferente que se presentó al proceso y que anexa pantallazos que indican la dificultad para descargar el certificado REDAM se le otorgará nuevamente el término de un día hábil para que subsane los documentos faltantes, en caso de que no se subsane en debida forma se procederá a declarar el presente proceso desierto.

El presente informe se pone a disposición de los interesados, por el término de un día hábil para que presenten las subsanaciones u observaciones a que haya lugar.



Elaboró y revisó: Wilmar Buritica / Abogado de Contratación